DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 85/2021

Asunción, 30 de diciembre de 2021.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 85/2021 SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL LOTE 2 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L1164 REGIÓN ORIENTAL. ID N° 401.921.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue*: Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente..."*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 2404 de fecha 11 de noviembre de 2021, la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **Ing. Rodolfo Segovia; Arq. Josefina Romero; Ing. Víctor Hugo Olmedo.**

Ing. Rodolfo Segovia Colmar
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Olmedo
Jefe UEP - BID
MOPC

ANTECEDENTES

Que, de conformidad a la Parte 1. Carta de Invitación y Nota CPR/C/2021/305, esta Solicitud de Propuestas (SP) ha sido dirigida a las siguientes Firmas Consultoras que conforman la Lista Corta - (MI N° 96/2020 – ID 672) la cual se constituye en precalificación del proceso licitatorio de referencia:

N°	NOMBRE DE LA FIRMA O CONSORCIO	NACIONALIDAD DE LA FIRMA LÍDER
1	CONSORCIO SEG -GESSING: (i) SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L. (ii) GESTION DE SERVICIOS E INGENIERIA S.L.U.	España
2	CONSORCIO RUTAS DEL PARAGUAY: (i) STRATA ENGENHARIA LTDA. (ii) XYZ INGENIERIA SOCIEDAD SIMPLE. (iii) ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L.	Paraguay
3	FUTURE ATP SERVICOS DE ENGENHARIA CONSULTIVA LTDA	Brasil
4	ARTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A.	España
5	CONSORCIO CONSULPAR S.A. - ESTEIO S.A. (i) ESTEIO ENGENHARIA E AEROLEVANTAMENTOS S.A. (ii) CONSULPAR S.A.	Paraguay
6	CONSORCIO URCI: (i) URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL PERÚ (ii) URCI CONSULTORES S.L.	Perú

Que, conforme Dictamen Complementario de Evaluación de fecha 28 de octubre, Nota CPR/C/2021/2506 de fecha 01 de noviembre de 2021 y Resolución MOPC N° 2327 de fecha 03 de noviembre de 2021 se rectifica de forma parcial la Lista Corta ut supra mencionada, teniendo como definitiva la composición de la Lista Corta, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	PAÍS
1	**CONSORCIO SEG – GESSING**	**ESPAÑA**
	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L.	
	GESTION DE SERVICIOS E INGENIERIA SLU	
2	**CONSORCIO RUTAS DEL PARAGUAY**	**PARAGUAY**
	STRATA ENGENHARIA LTDA	
	XYZ INGENIERIA SOCIEDAD SIMPLE	
	ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L.	
3	**CONSORCIO FUTURE ATP SERVICOS DE ENGENHARIA CONSULTIVA LTDA.**	**BRASIL**
	FUTURE ATP SERVICIOS DE ENGENHARIA CONSULTIVA LTDA	
	INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A. (INEXSA)	
	HAGAPLAN ENGHENARIA E SERVICOS LTDA)	
4	**AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES SA**	**ESPAÑA**
5	**CONSORCIO CONSULPAR S.A - ESTEIO S.A.**	**PARAGUAY**
	ESTEIO ENGENHARIA E AEROLEVANTAMENTOS S.A.	
	CONSULPAR S.A.	
6	**CONSORCIO URCI**	**PERU**
	URCI CONSULTORES S.L SUCURSAL PERU	
	URCI CONSULTORES S.L.	

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Victor Olmedo.
Jefe UEP - BID
MOPC

Que, en fecha 08 de noviembre de 2021, se llevó a cabo el acto de recepción de sobres y apertura de propuestas técnicas, según el siguiente detalle:

N°	FIRMA O CONSORCIO	PAIS
1	**CONSORCIO RUTAS PARAGUAY** STRATA ENGENHARIA LTDA XYZ INGENIERIA SOCIEDAD SIMPLE ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L.	*Paraguay*
2	**FUTURE ATP SERVICIOS DE ENGENHARIA CONSULTIVA LTDA** INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A. (INEXSA) HAGAPLAN ENGHENARIA E SERVICOS LTDA)	*Brasil*
3	**CONSORCIO CONSULPAR S.A - ESTEIO S.A.** ESTEIO ENGENHARIA E AEROLEVANTAMENTOS S.A. CONSULPAR S.A.	*Paraguay*
4	**CONSORCIO SEG – GESSING** SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L. GESTION DE SERVICIOS E INGENIERIA SLU	*España*

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 001-85-2021 se solicita la Asistencia Técnica a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con lo que se procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone:

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:

Consideraciones preliminares:

Primeramente, se indica que la actual licitación es producto del LLAMADO MOPC Nº 96/2020 INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS EN LA REGIÓN ORIENTAL Y OCCIDENTAL DEL PARAGUAY, ID Nº 672, del cual resultó la Resolución MOPC N° 290 de fecha 24 de febrero de 2021 ***POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA CORTA DEL LLAMADO MOPC N° 96/2.020 "INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS EN LA REGIÓN ORIENTAL Y OCCIDENTAL DEL PARAGUAY EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES". ID N° 672*** y Resolución MOPC N° 2327 de fecha 3 de noviembre de 2021 ***POR LA CUAL SE RECTIFICA DE FORMA PARCIAL LA RESOLUCION MOPC N° 290/2.021 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA CORTA DEL LLAMADO MOPC Nº 96/2020 INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS EN LA REGIÓN ORIENTAL Y OCCIDENTAL DEL PARAGUAY". ID 672,*** en donde se recomendó la prosecución de los trámites de las ofertas evaluadas.

En ese sentido, se informa que, al realizar la evaluación de las manifestaciones de interés presentadas, mediante Dictamen CEO de fecha 02 de febrero de 2021 y Dictamen Complementario CEO de fecha 28 de octubre de 2021, correspondiente al proceso de M.I. Nº 96/2020, se dejó constancia de cuanto sigue:

En cuanto a la empresa **SONDEOS ESTRUCTURAS GEOTECNIA S.L.** integrante del **CONSORCIO SEG – GESSING.**

(...)

NO presentan el siguiente documento requerido en el PBC:
"2. Documentos legales requeridos para oferentes individuales (personas jurídicas) no domiciliados en la República del Py, c) documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante. Estos documentos pueden consistir en:

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director de Vialidad

Arq. José A. Romero G.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Duarte
Jefe UEP - BID
MOPC

** Un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) o;*

** Los documentos de la Persona Jurídica, que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, u otros.*
(...)

"2. Documentos legales requeridos para oferentes individuales (personas jurídicas) No domiciliados en la República del Paraguay.

a) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Institución correspondiente al país de origen
(...)

*Respecto a la firma **SONDEOS ESTRUCTURA Y GEOTECNIA S.L.**, integrante del **CONSORCIO SEG- GESSING** se coteja que los documentos presentados corresponden a una S.A. En ese sentido, el documento que deberá presentar el oferente es la constitución de la SL **(SOCIEDAD LIMITADA).***
(SIC)

Solicitud de documentos:

Luego del análisis de las documentaciones legales presentadas por los oferentes participantes, se verificó que la firma SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L., integrante del **CONSOCIO SEG – GESSING** no presentó los documentos mencionados en el Dictamen de Evaluación, solicitado en el PBC del llamado del M.I. 96/20 con ID Nº 672, por lo que, se procedió a solicitar los mencionados documentos al oferente arriba expuesto.

El pedido de documentos fue realizado al oferente mediante Nota CEO Nº 608/2021.

Respuestas del oferente:

A través Expediente **MEU Nº 46644/2021**, por medio del cual el representante legal de las firmas integrantes del CONSORCIO SEG – GESSING, envía adjunto, entre otros, el documento de TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD ANONIMA "SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A." EN SOCIEDAD DE RESPOSANSABILIDAD LIMITADA. NUMERO: MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.", en el cual se observa la transformación que atravesó la firma participante, de SOCIEDAD ANOMINA a SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Así también, envío adjunto documento de "ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS OTORGADA POR LA SOCIEDAD UNIPERSONAL DENOMINADA SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A. NUMERO: MIL SEISCIENTOS NUEVE.", por el cual se otorga poder general, amplio, al Sr. Jaime Antonio Fernández Gómez.

Por lo tanto, luego del análisis correspondiente, se concluye que los documentos presentados por la empresa SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L. **CUMPLE** con lo solicitado por la Convocante, en cuanto a la acreditación de la existencia de la sociedad y la capacidad legal del firmante de la propuesta.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:

Es oportuno señalar que el Pliego de Bases y Condiciones no contempla otros criterios de carácter legal para ser analizados en el marco de este llamado, salvo lo contenido en la sección *Formulario TECH-1: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica,* última parte, lo cual se resume en la siguiente planilla:

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Olmedo
Jefe UEP - BID
MOPC

LLAMADO MOPC NO. 85/2021 "SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL LOTE 2 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L1164 – REGIÓN ORIENTAL" ID N° 401921	3.CONSORCIO CONSULPAR S.A-ESTEIO S.A		4, CONSORCIO SEC- GESSING	
	CONSULPAR S.A	ESTEIO S.A	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L	GESTION Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.L.U
TECH-1 - Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica.	CUMPLE		CUMPLE	
1. Para el caso de Consultores que se presenten individualmente, estos Documentos pueden consistir en: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas u otros.	N/A			
2. Para el caso de APCA: El Acuerdo de Intención de Constituir Consorcio puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público. En caso de que el Acuerdo sea formalizado por Instrumento Privado, las firmas de quienes suscriben el mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además, acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, a de acuerdo con la Legislación del País de Origen. Si el Acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se deba establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente	CUMPLE		CUMPLE	
B) Documentos que acrediten el cumplimiento de la ley 6355/2019: Las firmas domiciliadas en la República del Paraguay que se presenten individualmente o como miembro de un APCA deberán presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República (Ley 6355/2019)".	CUMPLE	N/A	N/A	N/A

LLAMADO MOPC NO. 85/2021 "SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL LOTE 2 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L1164 – REGIÓN ORIENTAL" ID N° 401921	1. CONSORCIO RUTAS DEL PARAGUAY			2. CONSORCIO FUTURE ATP SERVICOS DE ENGENHARIA CONSULTIVA LTDA		
	STRATA ENGENHARIA LTDA	XYZ INGENIERIA SOCIEDAD SIMPLE	ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA	INEXSA	FUTURE ATP SERVICOS	HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVICOS LTDA
TECH-1 - Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica.	CUMPLE			CUMPLE		
2. Para el caso de APCA: El Acuerdo de Intención de Constituir Consorcio puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público. En caso de que el Acuerdo sea formalizado por Instrumento Privado, las firmas de quienes suscriben el mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además, acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, a de acuerdo con la Legislación del País de Origen. Si el Acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se deba establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente	CUMPLE			CUMPLE		
B) Documentos que acrediten el cumplimiento de la ley 6355/2019: Las firmas domiciliadas en la República del Paraguay que se presenten individualmente o como miembro de un APCA deberán presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República (Ley 6355/2019)".	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director de Vialidad

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Olmedo
Jefe UEP - BID
MOPC

Cabe resaltar que, en lo que respecta al cumplimiento del requisito ***B) Documentos que acrediten el cumplimiento de la ley 6355/2019:*** *Las firmas domiciliadas en la República del Paraguay que se presenten individualmente o como miembro de un APCA deberán presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República (Ley 6355/2019)"* la firma **XYZ INGENIERIA SOCIEDAD SIMPLE** integrante del CONSORCIO RUTAS DEL PARAGUAY presentó copia del Auto Interlocutorio No. 1040 de fecha 09/09/2020, por el cual la Corte Suprema de Justicia RESUELVE HACER LUGAR a los pedidos de suspensión de los efectos del Artículo 1, numeral 2 e inciso a), numeral 5,7 y 12 del Artículo 4 y 13 de la Ley No. 6355/2019.

Dicha medida cautelar exime al citado oferente del cumplimiento de la obligación de la presentación de la Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos a la fecha del Acto de Recepción y Apertura de Sobres, y, en consecuencia, se le faculta a continuar en el presente proceso de evaluación y calificación de ofertas

Así también, se informa que las demás firmas evaluadas presentaron la Constancia de presentación de la declaración jurada de bienes, rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República.

En ese sentido, como resultado de la verificación de los documentos legales presentados, se concluye que las ofertas presentadas por los oferentes presentados se encuentran acorde a lo requerido por el PBC, por lo tanto, las ofertas presentadas **CUMPLEN** con lo solicitado.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE FIRMAS SANCIONADAS POR EL BID https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas).

Se ha realizado la verificación respecto a si las firmas evaluadas se encuentran o no sancionadas por el Banco Interamericano de Desarrollo BID en el sitio web https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas, y de dicha verificación resulta que las mismas no se encuentran inhabilitadas por el BID a la fecha.

II. Análisis de la Capacidad Económica Financiera

En relación al llamado de referencia se informa que tras la lectura in extenso de la Carta de Invitación, se constata que dicha licitación no requiere de la evaluación de la Capacidad Financiera en el marco del **LLAMADO MOPC N° 85/2021 SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL LOTE 2 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L1164 REGIÓN ORIENTAL. ID N° 401.921.**

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

Primeramente, se deja constancia, el participante N° 4 de la Lista Corta Aprobada, la empresa **AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A.,** de procedencia española, y el participante N° 6 **CONSORCIO URCI (**URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL PERU – URCI CONSULTORES S.L.) de procedencia peruana, no presentaron sus propuestas sin dar explicaciones al respecto.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La Evaluación de las Propuestas Técnicas se realizó sobre la base de su cumplimiento con los Términos de Referencia, aplicando los criterios, subcriterios y el sistema de puntos que se asignaran para su evaluación, conforme se indica en la IAC 21.1 de la Sección 2. Hoja de Datos, del documento de Solicitud de Propuestas con sus respectivas Adendas para la presente convocatoria, cuyo resumen se detalla a continuación:

Criterio	Puntos / Ponderación
(i) ***Descripción detallada de la Interpretación de los Términos de Referencia, incluyendo Cronograma de Actividades, Organización y Cronograma de Asignación de Personal***	***20 puntos***
1) Interpretación de los Términos de Referencias	9 p.
2) Cronograma de Actividades	4 p.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Olmedo
Jefe UEP - BID
MOPC

3) Organización		3 p.
4) Cronograma de asignación de Personal		4 p.
(ii)	***Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo***	**80 puntos**
1.	CALIFICACIONES GENERALES	**15 %**
1)	Formación Académica	30%
2)	Experiencia General	70%
2.	COMPETENCIA PARA EL TRABAJO	**80%**
3.	EXPERIENCIA EN LA REGIÓN Y DOMINIO DEL IDIOMA	**5%**
	TOTAL:	**100 puntos**

El **mínimo puntaje técnico** - PT requerido para calificar es **75 (setenta y cinco) puntos.**

Los detalles y observaciones de la evaluación técnica se adjuntan a la presente como **ANEXOS**, siendo estos los siguientes:

ANEXO I: Interpretación de los Términos de Referencia, Cronograma de Actividades, Organización y Cronograma de Asignación del Personal.

ANEXO II: Calificación del personal.

ANEXO III: Resumen de Puntajes Totales.

Observaciones:

Se constató la necesidad de información complementaria de los Consultores participantes:

1. Al Consorcio RUTAS DEL PARAGUAY se le solicitó en fecha 29 de noviembre de 2021 vía Nota CEO N° 727/2021.

En fecha 1 de diciembre del 2021 se remite la respuesta a la Nota CEO N° 727/21, generando el MEU N° 50173/2021: respondieron en el plazo y presentaron las aclaraciones requeridas, siendo las mismas analizadas según se expone en el cuerpo del presente Informe Técnico, en el apartado de valoración de la capacidad técnica (ANEXO II).

2. Al Consorcio FUTURE ATP Y ASOCIADOS se le solicitó en fecha 29 de noviembre de 2021 vía Nota CEO N° 728/2021.

En fecha 01 de diciembre de 2021, solicitaron vía correo electrónico, una prórroga para la presentación de las documentaciones requeridas, siendo otorgado un nuevo plazo de hasta las 15:00 horas del día jueves 02 de diciembre.

En fecha 1 de diciembre del 2021 remite la respuesta a la Nota CEO N° 728/2021, generando el MEU N° 50221/2021: respondió en el plazo y presentaron parte de las aclaraciones requeridas, siendo las mismas analizadas según se expone en el cuerpo del presente Informe Técnico, en el apartado de valoración de la capacidad técnica (ANEXO II).

3. Al Consorcio CONSULPAR ESTEIO se le solicitó en fecha 29 de noviembre de 2021 vía Nota CEO N° 729/2021.

En fecha 01 de diciembre de 2021 remite la respuesta a la Nota CEO N° 729/2021, generando el MEU N° 50821/2021: respondió en el plazo y presentaron parte de las aclaraciones requeridas, siendo las mismas analizadas según se expone en el cuerpo del presente Informe Técnico, en el apartado de valoración de la capacidad técnica (ANEXO II).

4. Al Consorcio SEG-GESSING se le solicitó en fecha 29 de noviembre de 2021 vía Nota CEO N° 730/2021.

En fecha 03 de diciembre de 2021, según Memorándum CEO N° 1586/2021, informa que hasta esa fecha no se ha recibido retorno del oferente.

Ing. Rodolfo Segovia Calcena
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Olmedo
Jefe UEP - BID
MOPC

PROFESIONALES A TIEMPO COMPLETO

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. COMPETENCIA PARA EL TRABAJO, Observaciones generales para la Evaluación de Propuestas Técnicas: "No serán considerados en la evaluación los profesionales propuestos a tiempo completo, que estén prestando actualmente servicio en otros contratos con el MOPC y cuyo plazo contractual de finalización sea mayor a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de presentación de las Propuestas" IAC 21.1 de la Sección 2. HOJA DE DATOS

A través del Memorándum CEO N° 1401/2021 la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas consultó a las dependencias si los profesionales propuestos a tiempo completo: "**Residente e Ingenieros Asistentes**", se encuentran en otros contratos y si fuere el caso, el periodo de afectación de los mismos.

Al respecto, las Dependencias respondieron a lo solicitado a través de los siguientes documentos:

- Memorándum DCV N° 1730/2021.
- Memorándum UEPE N° 1373/2021.
- Memorándum DIPE N° 544/2021.
- Memorándum FOCEM N° 608/2021.
- Memorándum U.E.P BIRF N° 330/2021.
- Memorándum CAPSOH N° 2324/2021.
- Memorándum CAPSOH N° 2282/2021.
- Memorándum UE GMANS N° 367/2021. Y UE GMANS 370/2021
- Memorándum UEP DCyP N° 710/2021.
- Memorándum UEP FONPLATA N° 598/2021.
- Memorándum D.E N° 1004/2021.
- Memorándum UEP BID – DV N° 1301/2021.
- Memorándum UEP JICA PG – P17 N° 305/2021.
- Providencia del Dpto. de Proyectos Viales.
- Memorándum UEP CAF N° 1119/2021.
- Memorándum DOP N° 627/2021

De la verificación realizada se visualizan las siguientes observaciones:

Conforme al Memorándum UEP FONPLATA N° 598/2021, el Ing. Ciriaco Delgado Ayala, personal propuesto por el Consorcio Rutas del Paraguay como Ingeniero Residente, se encuentra actualmente prestando servicios en el Contrato S.G. Ministro N° 65/2020 "Fiscalización de Obras de Rehabilitación y Mantenimiento de (CREMA) Ruta Nacional N°11, tramo Santa Rosa del Aguaray – San Pedro del Ycuamandiyu – Puerto Antequera". Cargo que ocupa: Ingeniero Residente. ***Plazo faltante para la culminación: 67 meses. Consecuentemente se lo desestima de la Evaluación (0) Cero Puntos.***

Conforme al Memorándum UEP FONPLATA N° 598/2021, el Ing. Alcides Ignacio Prieto Vázquez, personal propuesto por el Consorcio Consulpar S.A. – Esteio S.A. como ingeniero Residente, se encuentra actualmente prestando servicios en el Contrato S.G. Ministro N° 389/2018 "Fiscalización de la Rehabilitación y Pavimentación Vial del Tramo Desvío Alberdi – Pilar, Lote I". Cargo que ocupa: Director de Fiscalización. ***Plazo faltante para la culminación: 3 meses, se encuentra en gestión dentro del MOPC, una Adenda al contrato a fin de ampliar la prestación del servicio de fiscalización hasta el 17/10/2023. Consecuentemente se lo desestima de la Evaluación (0) Cero Puntos.***

Conforme al Memorándum UEP-BID-DV N° 1301/2020, el Ing. Francisco Britez Gimenez, personal propuesto por el Consorcio Rutas del Paraguay como Ingeniero Asistente, se encuentra actualmente prestando servicios en el Contrato S.G. Ministro N° 131/2016 Llamado 137/2015 "Servicios de Consultoría para la Fiscalización de las Obras de Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio GMANS RUTA PY 06 y PY 08 (155 km) Tramo: a) PY06: Acceso a Capitán Meza/Natalio – Encarnación (78,2km); b) PY08: Yuty – Cnel. Bogado (66km) y c) Accesos: José Leandro Oviedo/San Pedro/Artigas/Cnel. Bogado (11km). Cargo que ocupa: Residente de Fiscalización. ***Plazo faltante para la culminación: Julio 2022, según se puede visualizar en el SICOE. Mayor a 4 meses. Consecuentemente se lo desestima de la Evaluación (0) Cero Puntos.***

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Olmedo
Jefe UEP - BID
MOPC

Conforme al Memorándum DCV N° 1730/2021, el Ing. Alcides Ramón Enciso Gini, personal propuesto por el **Consorcio Future ATP y Asociados** como Ingeniero Asistente, se encuentra actualmente prestando servicios para el Llamado N° 41/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCIÓN, CAAZAPÁ, GUAIRA Y MISIONES". Cargo que ocupa: Residente de Fiscalización. ***Periodo de Afectación actual: hasta 01/01/2022. Menor a 4 meses. Consecuentemente puede ser evaluado.***

Conforme al Memorándum UEP BIRF N° 330/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, el profesional RODOLFO BENEGAS RODRÍGUEZ, fue propuesto para ocupar el cargo de Ingeniero Residente, en el marco del Contrato SG Ministro N° 222/2021 "Fiscalización del Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicios (CREMA) Malla Norte, con fecha de Orden de Proceder del 01/10/2021. Cabe destacar que el mismo no fue presentado en la oferta, si no en un pedido de cambio de personal, el cual está bajo revisión por parte de la UEP BIRF.

Considerando el tiempo transcurrido desde la respuesta dada, a través del Memorándum CEO 1617/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021 se ha consultado a la Unidad Ejecutora de Proyectos BIRF 8638-MOPC si el profesional ut supra mencionado fue aceptado o rechazado en el pedido de sustitución de personal.

Por consiguiente, mediante Memorándum UEP BIRF Nº 373/2021 de fecha 21 de diciembre 2021, la Unidad Ejecutora ha informado que la solicitud de cambio de personal para el profesional se encuentra pendiente de la No Objeción del Ente Financiador, por lo que, al momento de realizar esta evaluación, el personal no se encuentra vinculado a ningún contrato, motivo por el cual es considerado.

Se aclara que en caso de que una de las firmas sea la que contenga la mejor combinación, se volverá a analizar el punto en cuestión al momento de los Ajustes de los Términos del Contrato conforme al procedimiento establecido en el PBC.

El Personal es propuesto como Ingeniero Residente, por el **CONSORCIO FUTURE ATP Y ASOCIADOS**.

Cabe destacar que ningún otro profesional a tiempo completo se encuentra afectado a Contratos con el MOPC y que todos presentaron la Declaración Jurada suscrita por los mismo y donde indican que han leído las Normas de Conducta y se adhieren a las mismas.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Sobre las bases de los criterios, subcriterios y el sistema de puntos asignados, se detalla a continuación los puntajes técnicos finales, cuyo detalle se puede observar en los anexos correspondientes, se presenta el resumen de la evaluación técnica "Puntajes técnicos / Clasificación":

FIRMA/CONSORCIO	PUNTAJE DE METODOLOGÍA	PUNTAJE DEL PERSONAL CLAVE	PUNTAJE TOTAL	PASA A LA SGTE. ETAPA
CONSORCIO FUTURE ATP Y ASOC.	19,00	78,02	**97,02**	**SI**
CONSORCIO SEG-GESSING	17,00	70,39	**87,39**	**SI**
CONSORCIO RUTAS DEL PARAGUAY	19,00	63,58	**82,58**	**SI**
CONSORCIO CONSULPAR -ESTEIO	19,00	56,04	**75,04**	**SI**

Cabe mencionar, que todas las Propuestas Técnicas presentadas obtuvieron Puntaje Técnico – PT mayor al mínimo de 75 puntos establecido.

Ing. Rudolfo Segovia
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Olmedo
Jefe UEP - BID
MOPC

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Que, el proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2 Contrataciones excluidas de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial.*

Que, por lo expresado en el párrafo precedente, el proceso de evaluación se rige por las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9* y de acuerdo con los procedimientos de Selección Basada en Calidad Y Costo (SBCC), en un formato Propuesta Técnica Simplificada (PTS) según se describe en el PBC bajo el PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES – Contratos de Préstamo 4915/OC-PR y 4916/KI-PR.

Que, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que las ofertas evaluadas **CUMPLEN** con los criterios jurídicos establecidos en las bases de la Licitación exigidos en el PBC.

Asimismo, conforme se coteja que el presente proceso no requiere evaluación Económica Financiera.

En cuanto al análisis realizado de la capacidad técnica, se colige cuanto sigue:

Que, las propuestas presentadas por el **CONSORCIO SEG – GESSING** (-SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L. - GESTION DE SERVICIOS E INGENIERIA SLU), **CONSORCIO RUTAS DEL PARAGUAY** (-STRATA ENGENHARIA LTDA. - XYZ INGENIERIA SOCIEDAD SIMPLE -ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L.) **CONSORCIO FUTURE ATP SERVICOS DE ENGENHARIA CONSULTIVA LTDA.** (FUTURE ATP SERVICIOS DE ENGENHARIA CONSULTIVA LTDA INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A. (INEXSA) HAGAPLAN ENGHENARIA E SERVICOS LTDA) y **CONSORCIO CONSULPAR S.A - ESTEIO S.A.** (-ESTEIO ENGENHARIA E AEROLEVANTAMENTOS S.A. -CONSULPAR S.A.) han superado el puntaje técnico mínimo requerido y **CUMPLEN** con los criterios técnicos establecidos en el pliego de bases y condiciones para pasar a la siguiente etapa competitiva.

Por tanto y en observancia a lo estipulado en la *Sección 21. Evaluación de Propuestas Técnicas 21.1. El comité de evaluación del Cliente evaluará las Propuestas Técnicas sobre la base de su cumplimiento con los términos de referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos que se indica en la Hoja de Datos. A cada propuesta se le asignará un puntaje técnico. Una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos importantes de la SP, y particularmente a los términos de referencia o no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la Hoja de Datos, será rechazada.*

El Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- HABILITAR, a abrir el Sobre 2 "*Propuesta de Precio*" en el marco del **LLAMADO MOPC N° 85/2021 SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL LOTE 2 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L1164 REGIÓN ORIENTAL. ID N° 401.921**. conforme al siguiente detalle:

N°	FIRMA O CONSORCIO	PUNTAJE
1	**CONSORCIO SEG – GESSING** (-SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L. - GESTION DE SERVICIOS E INGENIERIA SLU)	**97,02**
2	**CONSORCIO RUTAS DEL PARAGUAY** (-STRATA ENGENHARIA LTDA. - XYZ INGENIERIA SOCIEDAD SIMPLE -ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L.)	**87,39**
3	**CONSORCIO FUTURE ATP SERVICOS DE ENGENHARIA CONSULTIVA LTDA.** (FUTURE ATP SERVICIOS DE ENGENHARIA CONSULTIVA LTDA INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A. (INEXSA) HAGAPLAN ENGHENARIA E SERVICOS LTDA)	**82,58**

Ing. Rodolfo Segovia Cubilor
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero L.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Olmedo
Jefe UEP - BID
MOPC

4	**CONSORCIO CONSULPAR S.A - ESTEIO S.A.** (-ESTEIO ENGENHARIA E AEROLEVANTAMENTOS S.A. -CONSULPAR S.A.)	**75,04**

2- ELEVAR, el presente Dictamen a la Sub Unidad de Contratación a fin de proseguir con los trámites correspondientes, previa No Objeción del Ente Financiador.

MIEMBROS

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero C
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Olmedo
Jefe UEP - BID
MOPC